



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2024 - 10:41:31
Recibo No. S001194885, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4gRr5frNFw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES BASTIDAS BOLAÑO CASTILLO CUELLO Y CIA S.C.A.
Nit : 891700203-5
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 62
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 1988
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA DEL FERROCARRIL INTERCESION TRONCAL DEL CARIBE NO 39A-112
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : tbastidas07@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 4351811
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3162583929

Dirección para notificación judicial : AVENIDA DEL FERROCARRIL INTERCESION TRONCAL DEL CARIBE NO 39A-112
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : tbastidas07@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 4351811
Teléfono notificación 3 : 3162583929

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 567 del 24 de agosto de 1966 de la Notaria 2a. De Santa Marta. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 1966, con el No. 660103 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES BASTIDAS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1104 del 28 de septiembre de 1977 de la Notaria 2a. De Santa Marta. de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 1977, con el No. 770200 del Libro IX, se inscribió CONSTA LA TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ENCOMANDITAPOR ACCIONES.-

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de septiembre de 2047.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es realizar por cuenta propia o directa, o por cuentas de terceros o



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2024 - 10:41:31
Recibo No. S001194885, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4gRr5frNFw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asociada con terceros o en participacion con estos o mediante contratos o convenios contemplados en la ley y celebrados con personas naturales o juridicas, o con entidades publicas o privadas, por cualesquiera otros medios permitidos en las leyes, las operaciones y actividades siguientes: 1. La explotacion del negocio de transporte terrestre en todas sus manifestaciones y modalidades, especialmente el transporte de pasajeros y de carga o mercancías por todas las vías carreteables y urbanas del país, en vehículos automotores propios, tomados en arrendamiento o afiliado o recibidos a cualquier otro título de mera tenencia. 2. Ejercer la representación o agenciamiento de todas las clases de personas, naturales o jurídicas, de cosas o personas nacionales o extranjeras, que desarrollen negocios o servicios iguales o similares o complementarios del transporte. 3. Atender de comision y de servicio diversos, especialmente en todas las ramas propias o afines y/ o complementarias del transporte. En desarrollo de estos fines principales, la sociedad podra: A) adquirir, enajenar, gravar, recibir o dar en arrendamiento y administrar toda clase de bienes. B) intervenir como deudora o como acreedora, en toda clase de operaciones de credito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar de ellas. C) celebrar con establecimientos de credito y con compañías aseguradas u otras similares toda las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales. Ch) girar, aceptar endosar, asegurar, protestar, cobrar y negociar, en general, instrumentos negociables y cualesquiera otra clase de títulos de creditos. D) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorios de la empresa social o que sean de conveniencia general para los asociados lo mismo que absorber tal clase de empresa. E) transigir, desistir y apelar a decisiones de arbitros en las cuestiones en que la sociedad tenga interes frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores y trabajadores. F) hacer los montajes e instalaciones que sean necesarios para el mejor logro de los fines principales. G) solicitar, llegado el caso el convenio o concordato preventivo voluntario previsto en la ley, si concurren o se hacen aconsejables las circunstancias para ello. H) efectuar inversiones en títulos de deuda publica o privada como bonos, acciones, cedulas, instrumentos negociables; ect pudiendo mantenerlos como activo permanentes o bien vender o gravar los valores que adquiera. I) hacer en cualquier parte toda clase de operaciones y celebrar y ejecutar toda suerte de contratos, bien sean civiles o comerciales, en participacion, ect, que se relacionen directamente o sean necesarios, o convenientes a la realizacion de los fines aqui relacionados y, en general, ocuparse de todos los actos y operaciones que tiendan al debido cumplimiento del objeto social en la forma como queda determinado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 21.786.000,00
No. Acciones	21.786,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 21.786.000,00
No. Acciones	21.786,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son socios gestores fundadores MIGUEL A. CATILLO SALCEDO, ANDRES L. CUELLO BRITO, ENRIQUE A. BOLAÑO BRAVO, simplemente socios gestores o colectivos MELANIO A. CASTILLO GALVAN, ANDRES POMPILIO CUELLO ZUNIGA, SOSLENY DEL CARMEN BOLAÑO MIER; todos los cuales responderán solidariamente por las obligaciones de la sociedad, conforme a las leyes y se obligan y comprometen igualmente a administrar por si mismo, sea conjunta individual o separadamente, o por medio de delegados especiales designados bajo su exclusiva responsabilidad.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2024 - 10:41:31
Recibo No. S001194885, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4gRr5frNFw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dentro de los límites y en cumplimiento de los requisitos y condiciones que le señalen las leyes y los previstos en estos estatutos, el gerente general gozará de poderes suficientes para ejecutar y hacer ejecutar y hacer ejecutar todos y cada uno de los actos comprendidos dentro del objeto social o que se deriven de ellos y en tal virtud podrá: A) adquirir, enajenar a cualquier título distintos del gratuito, gravar en cualquier forma e hipotecar y dar en prenda los bienes sociales. B) dar y recibir dinero y género en muto. C) abrir, mantener y mover cuentas bancarias o de ahorro bajo la firma social. Ch) celebrar contrato de cambio en todas sus manifestaciones. D) comprometer las acciones sociales o transigirlas nombrar arbitros, desistir, desistir de toda clase de actuaciones y recursos judiciales. E) crear los empleos que requiera la sociedad fijar las remuneraciones del caso, nombrar los empleados y trabajadores, removerlos, datarlos y vigilar que cada uno cumpla debidamente las funciones que le haya señalado, etc. F) presidir las reuniones de la asamblea general de socios y concurrir a la firma de toda escritura de reforma del contrato social debidamente aprobado por la asamblea. G) cuidar de la recaudación y conservación de los fondos de la sociedad. H) nombrar asesores especiales, apoderados judiciales, representantes de la sociedad en otras ciudades, fijarles la remuneraciones y delegarles las facultades a que haya lugar. I) novar y renovar obligaciones, firmar toda clase de documentos de deber, girar hacer girar, adaptar, endosar, avalar, descontar, cobrar, pagar, protestar, cancelar, negociar, afianzar, asegurar toda clase de instrumentos negociables, todo con sujeción a las normas reglamentarias sobre la marcha de la sociedad y en las secciones ordinarias de la asamblea general de socios, someter a su consideración y aprobación, a demás el balance general y el inventario del respectivo ejercicio anual, acompañado del estado de utilidades. K) celebrar en nombre de la sociedad contratos de sociedad o de cuotas de participación y aportar cualquiera clase de bienes. L) concurrir a la junta general de acreedores de carácter judicial o extrajudicial y adoptar o desechar en ellas las propuestas de arreglo que se hagan a los nombramientos que se efectúan. M) en general cumplir estos estatutos y las funciones que le asigne la asamblea general de socios y las que por naturaleza le correspondan, siendo entendido que estos amplios poderes del gerente no se oponen a que solicite autorización previa para celebrar los contratos que sobrepasen los límites antes señalados o que tengan una condición expresa aquí señalados o que tengan una condición expresa aquí señaladas o que determine la asamblea. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas o temporal o simplemente accidental por uno de los suplentes, primero o segundo en su orden o a sus faltas de estos por la persona o personas que el mismo gerente general en ejercicio nombre por escrito hasta por un periodo no mayor de 3 meses. La administración de la sociedad, el manejo de los negocios sociales y el uso exclusivo de la razón social estará a cargo de un mandatario que tendrá el título de gerente general en quien los socios gestores delegan irrevocablemente y por tiempo indefinido la facultad de llevar, conforme a la ley la representación legal de la sociedad en todos los actos y ante toda clase de persona, entidades y autoridades. Esta amplia delegación o se opone, sin embargo; a que la gerencia quede sometida en su actuación a lo prescrito en los presentes estatutos y a la obligación de acatar las instrucciones y ordenes que imparta la asamblea, general de socios cuando de según estos mismos estatutos sean necesario 4 indispensable obrar de acuerdo con ella. Limitaciones: J) autorizar al gerente general para celebrar cualquier contrato relacionado con la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, marcas, patentes, equipos y maquinarias, así como los de hipoteca y prenda, en cualquiera de sus formas, constituidas sobre los mismos bienes aquí indicados y para celebrar contratos de sociedad cuando la cuantía individual de cualquiera de estas negociaciones sea igual o superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 132 del 26 de septiembre de 2008 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008 con el No. 22834 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CUELLO ZUÑIGA ANDRES POMPILIO	C.C. No. 14.430.686



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2024 - 10:41:31
Recibo No. S001194885, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4gRr5frNFw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE SOSLENY DEL CARMEN BOLANO MIER C.C. No. 36.536.037

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE MELANIO AUSBERTO CASTILLO GALVAN C.C. No. 4.975.774

JUNTA DIRECTIVA

REVISORES FISCALES

PODERES

Que según acta no. 120 De fecha 9 de julio de 2003, inscrita en esta camara de comercio el dia 16 de julio de 2003, bajo el no. 15524 Del libro respectivo, consta la delegacion y el otorgamiento de facultades del gerente melanio castillo, al gerente suplente alfonso castillo figueras, asi: La suscripcion de todo tipo de contrato cuyo valor no supere la suma de \$2.000.000. La suscripcion de todos los cheques de pago de obligaciones realizadas por la sociedad, sin importar su cuantia y con las restricciones señaladas en el articulo anterior. Nombrar los cargos vacantes de la sociedad. Defender los intereses de la empresa en los terminos del articulo 33 de los estatutos sociales. Llevar la representacion de la empresa en todos los negocios sociales. Esta delegacion se extendera por un termino de tres meses.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 561 del 22 de junio de 1971 de la Notaria 2a. De Santa Marta	710078 del 22 de junio de 1971 del libro IX
*) E.P. No. 855 del 02 de septiembre de 1971 de la Notaria 2a. De Santa Marta	710110 del 22 de junio de 1971 del libro IX
*) E.P. No. 392 del 05 de mayo de 1972 de la Notaria 2a. De Santa Marta	720023 del 31 de mayo de 1972 del libro IX
*) E.P. No. 1104 del 28 de septiembre de 1977 de la Notaria 2a. De Santa Marta. Santa Marta	770200 del 11 de octubre de 1977 del libro IX
*) E.P. No. 1095 del 06 de febrero de 1987 de la Notaria Segunda Santa Marta	2893 del 23 de junio de 1987 del libro IX
*) E.P. No. 508 del 22 de marzo de 1988 de la Notaria Segunda Santa Marta	3210 del 28 de marzo de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 4265 del 27 de diciembre de 1990 de la Notaria Segunda Santa Marta	4722 del 02 de enero de 1991 del libro IX
*) E.P. No. 2080 del 20 de junio de 1995 de la Notaria 2a. De Santa Marta	8844 del 13 de marzo de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 3364 del 22 de agosto de 1997 de la Notaria 2a. De Santa Marta	10839 del 27 de mayo de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1763 del 05 de mayo de 1998 de la Notaria 2a. De Santa Marta	10839 del 27 de mayo de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 3782 del 14 de diciembre de 2016 de la Notaria Tercera Del Circulo Santa Marta	48925 del 28 de diciembre de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 2993 del 16 de noviembre de 2022 de la Notaria Tercera Santa Marta	76113 del 09 de diciembre de 2022 del libro IX

Que por Escritura Publica Nro. 1763 del 5 de Mayo de 1998, otorgada en la Notaria 2a. de Santa Marta inscrita en esta Camara de Comercio, el 27 de Mayo de 1998 bajo el No. 10, 839 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada ACLARO LA ESCRITURA NO. 3364 DEL 22 AGOSTO/97

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2024 - 10:41:31

Recibo No. S001194885, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4gRr5frNFw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: L6810

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTES BASTIDAS BOLANO CASTILLO CUELLO Y CIA. S.C.A.

Matrícula No.: 63

Fecha de Matrícula: 11 de febrero de 1972

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : AV DEL FERROCARRIL 39 A 112

Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.385.382.112,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2024 - 10:41:32
Recibo No. S001194885, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4gRr5frNFw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
